REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 21 de mayo de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-295

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por la apoderada judicial de la actora en escrito allegado el 19 de mayo de 2021, en concordancia con lo pactado por las partes en el "Parágrafo Segundo" del ordinal "Segunda" del acuerdo de pago suscrito por las partes y, que fuera allegado en misiva electrónica del pasado 3 de mayo que obra en el numeral 4º del paginário principal virtual, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO-. DECRETAR el levantamiento de las cautelas decretadas sobre el rodante de placas **HSQ480**.

De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien corresponda.

La secretaría proceda a oficiar conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 806 de 2020, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. **19**

Fijado hoy **24 de mayo de 2021**

H.G.

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b0cfdf09612b5f023bb873cd8679f08188452674b4b9236649944dc2c5224453
Documento generado en 19/05/2021 03:21:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica